



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el demandado fue notificado de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020, según constancias anexas al expediente, por medio del correo electrónico informado en la demanda, cuyas evidencias de su obtención fueron aportadas por la parte interesada con el escrito de demanda. Se advierte que en el oficio de notificación fueron consignados los datos de otro juzgado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 23 de febrero del 2022.**

Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ**
Demandado: **LEONARDO GONZÁLEZ**
Radicado: **170014003010-2021-00497-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Revisada la notificación realizada al demandado LEONARDO GONZÁLEZ, por medio del correo electrónico arq.leonardo.gonzalez@hotmail.com cuyas evidencias de obtención reposan en el expediente, se observa que en el oficio de notificación, la parte interesada relacionó como datos del despacho los de otro Juzgado en el Valle del Cauca.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte interesada para que repita la notificación realizada a la parte demandada, consignando la información correcta.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.33 el 24 de febrero de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e07d00fe6e40e839053970d3bb8c6e38fb70a8f22824019fae923b52da7f9444

Documento generado en 23/02/2022 10:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>